



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000013-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de abril de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León, PL/000013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1.

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para los apartados 1 y 2 del artículo 3:

1. En el marco de la normativa básica estatal, la presente Ley será de aplicación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con las definiciones recogidas en el artículo anterior.

2. Las previsiones contenidas en esta Ley con respecto a las personas inmigrantes se aplicarán a los nacionales de los países miembros de la Unión Europea y a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables para su integración en la sociedad de Castilla y León.



Motivación:

Las leyes son de aplicación general, sin perjuicio de que definan destinatarios específicos de sus previsiones.

Valladolid, 6 de marzo de 2013,

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado k en el artículo 4 con el siguiente contenido:

k) Garantizar el disfrute efectivo por parte de los inmigrantes de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin discriminación alguna.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado L en el artículo 4 con el siguiente contenido:



L) Garantizar la igualdad entre hombre y mujeres en el ámbito de la inmigración a través del desarrollo de actividades que favorezcan este principio. Las políticas en materia de integración, promoción y protección de los derechos de los inmigrantes han de contribuir a la promoción de la igualdad de género y a finalizar la discriminación de mujeres y niñas inmigrantes.

Motivación:

Necesidad de promover especialmente este aspecto.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4.

Al artículo: 4 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 bis dentro del título preliminar con el siguiente contenido:

4 bis. Suficiencia económica

La Junta de Castilla y León garantizará la suficiente dotación económica que permita garantizar que se alcancen los objetivos y acciones que se incluyen en el Título I de esta ley.

Motivación:

Garantizar la aplicación real de las medidas que contempla la Ley.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5.

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 5 con el siguiente contenido:

3. La Junta de Castilla y León desarrollara las actuaciones necesarias que garanticen a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y de las implicaciones de la diversidad cultural. Todo ello desde el pleno respeto a la cultura de la persona inmigrante.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la intitulación del artículo por:

Artículo 6. Integración ciudadana.

Motivación:

Coherencia con su contenido

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 6:

2. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los poderes públicos promoverán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España y de la Comunidad de Castilla y León, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del castellano, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

Motivación:

Mayor coherencia con art 2.ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 6:



3. Los poderes públicos promoverán que los inmigrantes reciban la información inicial que precisen para garantizar su acceso a bienes y servicios, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes en igualdad de condiciones respecto de la sociedad castellana y leonesa, promoviendo a tal fin los servicios específicos y descentralizados de información necesarios para garantizar su accesibilidad tanto en zonas urbanas como rurales.

Motivación:

Deben establecerse servicios específicos descentralizados.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9.

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 7:

Artículo 7. Reagrupación familiar.

Los poderes públicos promoverán las acciones precisas para favorecer el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar de los inmigrantes, facilitando la participación de los familiares reagrupados en programas de integración sociocultural y lingüística y procurarán la aplicación efectiva del derecho a la vida en familia de estos en los términos y condiciones que establezca la legislación específica sobre la materia.

Motivación:

No solo debe ser objeto de información

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10.

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 8 con el siguiente contenido:

4. Con el objetivo de lograr una mejor integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa y garantizar la cohesión social, la Junta de Castilla y León promoverá e incentivará la escolarización equilibrada de la población inmigrante entre los diversos centros educativos de cada municipio.

Motivación:

El equilibrio entre los centros educativos favorece la integración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11.

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 9 con el siguiente contenido:

3. Los alumnos inmigrantes serán objeto de un especial apoyo para el aprendizaje del idioma castellano como herramienta primordial para facilitar la integración.

Particular atención recibirán aquellos alumnos inmigrantes que desconozcan el idioma castellano cuya incorporación se produzca iniciado el curso escolar, a fin de posibilitar su más rápida integración.

Motivación:

Hay que considerar estos supuestos concretos.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12.

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 10:

1. La Junta de Castilla y León promoverá el acceso de los niños y jóvenes inmigrantes a la enseñanza no obligatoria, tanto en la educación infantil como al bachillerato, formación profesional y al acceso a la Universidad. Así como al sistema público de becas y ayudas.

2. La Junta de Castilla y León favorecerá el acceso de los jóvenes y adultos inmigrantes a los programas de Educación de adultos, principalmente de las mujeres, a fin de favorecer su desarrollo personal, evitar su aislamiento y facilitar su integración social.

3. La Junta de Castilla y León promoverá la formación en educación intercultural para el profesorado y personal docente de todos los niveles educativos, prioritariamente en la educación obligatoria.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13.

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con el siguiente contenido:



3. Con la finalidad de que el alumno inmigrante no olvide el bagaje cultural y lingüístico traído consigo como herencia de su país de origen, se realizarán acciones específicas encaminadas a tal fin. Particular atención recibirán en este ámbito los inmigrantes de segunda o sucesivas generaciones.

Igualmente, estas acciones tendrán por objeto potenciar el conocimiento de las diversas culturas por parte de todos los alumnos.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14.

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la siguiente redacción para el apartado b):

b) Adaptar la atención a las peculiares necesidades sanitarias de los inmigrantes.

Motivación:

Debe garantizarse su derecho a una atención adecuada sin mayores condicionamientos que el de los usuarios no inmigrantes

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 15.

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la siguiente redacción para el apartado e):

e) Prestar atención especial a las particulares necesidades de prevención y promoción de la salud de los inmigrantes, especialmente mujeres, menores y personas con discapacidad.

Motivación:

Incorporar al colectivo de personas con discapacidad.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16.

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la adición de un nuevo apartado f) con el siguiente contenido:

f) Garantizar el derecho a la protección de la salud a los inmigrantes que tengan establecida su residencia en el territorio de Castilla y León.

Motivación:

En coherencia con el texto de la Ley General de Sanidad.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17.

Al artículo: 14

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 14:

2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la asistencia personal y material de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad o urgencia social.

Motivación:

Completar la regulación incluyendo el supuesto de la urgencia social.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18.

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 15:

3. Desarrollar actuaciones que impulsen una cultura de igualdad y libertad entre hombres y mujeres dentro de los colectivos de inmigrantes, garantizando los derechos de las mujeres.

Motivación:

Es un aspecto al que hay que dar especial importancia.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19.

Al artículo: 17

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 17:

1.- Con el objeto de facilitar la plena integración de los jóvenes inmigrantes, los poderes públicos fomentarán en el entorno juvenil, tanto en los ámbitos social, laboral, educativo o sanitario, actuaciones de sensibilización contra la xenofobia, el racismo, la violencia y cualquier tipo de discriminación por origen cultural, geográfico, racial o religioso, promocionando los valores democráticos.

La Junta de Castilla y León desarrollará actuaciones específicas con los jóvenes y menores inmigrantes, dirigidas a garantizar su plena integración en la sociedad castellana y leonesa.

Motivación:

Contemplar específicamente a los jóvenes inmigrantes

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20.

Al artículo: 17 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 17 bis, dentro del capítulo IV, con el siguiente contenido:

Artículo 17 bis. Atención a generaciones futuras.

La Junta de Castilla y León desarrollará programas de actuación específicos dirigidos a garantizar la integración de los denominados inmigrantes de segunda o sucesivas generaciones.

Dichos programas estarán dirigidos a fomentar entre estas personas el sentimiento de ciudadanos de la Comunidad, a remover los obstáculos que dificulten su integración y a facilitarles el conocimiento del acervo cultural y lingüístico de su país originario como un valor cultural compatible con los valores de la sociedad en la que se integran.



Motivación:

Los inmigrantes de segunda y tercera generación deben ser objeto de una atención específica dada la complejidad de su situación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21.

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone añadir el siguiente nuevo párrafo a continuación del texto actual:

Igualmente, a fin de mejorar su inserción laboral, se realizarán acciones específicas adaptadas a sus peculiaridades de formación en técnicas de búsqueda de empleo, habilidades sociales, en tecnologías de la información, planes de formación y actuaciones formativas específicas, adaptadas a sus necesidades.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22.

Al artículo: 20



Modificación que se propone:

En el artículo 20, se propone la adición de un nuevo apartado c) con el siguiente contenido:

c) Promover la información, orientación difusión adecuada al colectivo inmigrante sobre las líneas de acceso a una vivienda, bien en compra, o alquiler, así como a las ayudas públicas a las que pueden optar según las distintas modalidades.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23.

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 21 con el siguiente contenido:

3. Los poderes públicos fomentarán las muestras culturales y artísticas de profesionales originarios de los países con mayor presencia de inmigrantes o de personas provenientes de la Unión Europea.

Motivación:

Completar la regulación. El conocimiento del acervo cultural de los países de origen facilita la integración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 24.

Al artículo: 23

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 23 con el siguiente contenido:

3. El Plan estratégico plurianual tendrá una duración de cuatro años y será informado previamente a su aprobación por el Consejo de Coordinación de la Inmigración de Castilla y León. La ejecución de dicho plan tendrá unas evaluaciones de carácter anual.

Motivación:

Debe establecerse este informe previo.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25.

Al artículo: 25

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 25 con el siguiente contenido:

3. Los poderes públicos fomentarán la existencia de un tratamiento informativo integrador de los inmigrantes en los medios de comunicación de la Comunidad.

A estos efectos impulsarán la presencia de información específica en aspectos que tengan especial interés para los inmigrantes.

Motivación:

Facilitar una información específica que ayude a la integración y ayude a evitar el desarraigo.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26.

Al artículo: 27

Modificación que se propone:

En el artículo 27 se propone la adición de los siguientes nuevos apartados 2 y 3, pasando el contenido actual a ser apartado 1):

2) Los Centro Integrales de Inmigración dependerán directamente de los poderes públicos, prestando sus servicios a la población inmigrante de toda la provincia, pudiendo descentralizarse en todo o parte los mismos. Su funcionamiento será financiado por la Junta de Castilla y León.

3) Los Centro Integrales de Inmigración podrán establecer acuerdos con las oficinas consulares para que en los mismos estas puedan prestar servicios a la población inmigrante en los términos que se considere.

Motivación:

Completar la regulación de los Centros Integrales.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 27.

Al artículo: 29

Modificación que se propone:

Se propone la adición de dos nuevos párrafos en el artículo 29 con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León cooperará en la financiación de las actividades que desarrollen las entidades de apoyo social a la integración de los inmigrantes.

Las convocatorias de ayudas o subvenciones que se realicen destinadas a este fin serán resultas en el primer trimestre de cada año.



Motivación:

Debe preverse esta colaboración económica, ya que sin ella no se podrían desarrollar estas actividades.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28.

Al artículo: 30

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 30, se propone añadir el siguiente texto a continuación de la redacción actual:

“Dichas actividades y servicios están integrados en los centros integrales de Inmigración”

Motivación:

Conveniencia de determinar esta adscripción.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29.

Al artículo: 31

Modificación que se propone:

En el artículo 31 se propone añadir el siguiente párrafo a continuación del texto actual:



“En este sentido los poderes públicos desarrollarán programas de cooperación al desarrollo en los que se procurará la participación activa de los inmigrantes.”

Motivación:

Deben desarrollarse estos programas y debe implicarse a los buscando su colaboración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30.

Al artículo: 32

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 1) del artículo 32 por el siguiente:

1. El Consejo de Coordinación de la inmigración de Castilla y León es el máximo órgano de participación, información y asesoramiento en relación con las competencias que en materia de inmigración corresponden a la Comunidad Autónoma. Estará adscrito orgánica y funcionalmente a la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de políticas migratorias.

Motivación:

Completar la regulación del Consejo de Coordinación de la Inmigración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31.



Al artículo: 32

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 2) del artículo 32 por el siguiente:

2) Formarán parte del mismo, al menos, representantes de las Administraciones públicas con competencias que afecten al colectivo de inmigrantes en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y representantes de las organizaciones y agentes sociales de apoyo a la inmigración en la comunidad, que se determinen reglamentariamente, en especial los agentes económicos y sociales a los que hace referencia la Ley 8/2008, de 16 de octubre para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

Así mismo formarán parte del Consejo representantes de las organizaciones representativas de los inmigrantes.

La pertenencia a dicho Consejo no dará lugar a compensación económica alguna a excepción de los estrictos gastos de desplazamiento para asistir a sus reuniones.

Motivación:

Completar la regulación del Consejo de Coordinación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32.

Al artículo: 33

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 33:

Artículo 33. Redes de coordinación.

Las actuaciones tanto públicas como privadas dirigidas a la integración de los inmigrantes, previo informe del Consejo de coordinación de la Inmigración de Castilla y León, podrán ser coordinadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León a través del impulso y establecimiento de redes, como conjunto organizado de medios cuya finalidad es articular de manera eficaz los medios y recursos disponibles para su aprovechamiento responsable y eficiente.



Motivación:

Debe contemplarse el informe previo del Consejo de Coordinación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 33.

Al artículo: 34

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 34 con el siguiente contenido:

4. La Junta de Castilla y León creará una línea de ayudas destinada a la financiación de las iniciativas en materia de integración de inmigrantes que desarrollen las entidades locales.

Motivación:

Siendo las entidades locales quienes soportan la mayor carga de prestación de servicios al colectivo inmigrante, deben recibir apoyo de la administración autonómica.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34.

Al artículo: Disposiciones Adicionales (Nueva)

Modificación que se propone:



Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Primera con el siguiente contenido:

Disposición Adicional Primera:

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la elaboración y aprobación del plan estratégico incluido en el artículo 23.

Motivación:

El plan estratégico debe ser puesto en marcha en un plazo razonable.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 35.

Al artículo: Disposiciones Adicionales (Nueva)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Segunda con el siguiente contenido:

Disposición Adicional Segunda:

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá al desarrollo e implantación de los Centros Integrales de Inmigración previstos en el artículo 27.

Motivación:

Necesidad de establecer un plazo para la puesta en marcha de estos centros.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda